GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 002600
(09 MAR 2023)

"Por medio de la cual se autoriza el pago de una cuenta."

El Gobernador (e) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el artículo 305, inciso 11 Constitucional, la Ordenanza 020 de diciembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que en los términos del artículo 43 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los Departamentos dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

Que en el artículo 63 de la Ley 35 de 1989 y su Decreto Reglamentario No. 491 de 1990, se establece que en cada Departamento, Intendencia o Comisaría se constituirá un Tribunal Seccional de Ética Odontológica.

Que el Tribunal de Ética Odontológica Seccional Bolívar, fue creado con fundamento en la Ley 35 de 1989 y su Decreto Reglamentario No. 491 de febrero 27 de 1990.

Que en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no está conformado el Tribunal de Ética Odontológica, por lo que se encuentra adscrito al Tribunal Seccional de Bolívar.

Que la Abogada Secretaria del Tribunal Nacional de Ética Odontológica, hace constar que, de acuerdo al artículo 26 del Decreto Reglamentario No. 491 de 1990, se adjudica por asignación el conocimiento, para conocer de los procesos éticos disciplinarios que se presentan en los departamentos de Atlántico, Cesar, Magdalena, Guajira, San Andrés Islas, Sucre y Córdoba, incluidos los distritos de Santa Marta y Barranquilla, al Tribunal de Ética Odontológica Seccional Bolívar, debido a que en estos Departamentos y Distritos no hay Tribunales de Ética Odontológica.

Que el artículo 43, numeral 1.8 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 2 de la Ley 1446 de 2011 establece que, corresponde a los Departamentos financiar los Tribunales Seccionales de Ética Médica y Odontológica y los Tribunales Departamentales y Distritales Éticos de Enfermería y vigilar la correcta utilización de los recursos.

Que el Tribunal de Ética Odontológica de Bolívar, presentó cuenta de cobro por un valor total de Treinta y Siete Millones Trescientos Treinta Mil Pesos **($37.330.000,00)** Mcte., correspondiente a la vigencia 2023.

Que a la fecha no se ha realizado pago alguno al Tribunal de Ética Odontológica de Bolívar, correspondiente a la vigencia 2023.

Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1864 del 20 de febrero de 2023, que certifica que existe una partida bajo la Secretaría de Salud, cuyo objeto del gasto es

Transferencias Corrientes a Tribunal de Ética Odontológica por valor de Treinta y Siete Millones Trescientos Treinta Mil Pesos **($37.330.000,00)** Mcte.
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorícese el pago al Tribunal de Ética Odontológica Seccional Bolívar, por la suma de Treinta y Siete Millones Trescientos Treinta Mil Pesos **($37.330.000,00)** Mcte., por concepto de aportes para el funcionamiento del Tribunal, correspondiente a la vigencia 2023, de acuerdo a lo establecido según Ley 715 de 2001.

ARTICULO SEGUNDO: El pago de que trata el artículo anterior, se hará con cargo al Rubro Presupuestal 05-2.1.3.5.9.16.2 – 292 Tribunales de Ética Odontológica, de la presente vigencia.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 09 MAR 2023

LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD
Gobernador (e)

Proyectó: Ethel Castro- Secretaria Salud
Revisó: Kiutt Rodero -Jurídica
Elaboró/Archivo: Solymar Pomare-Salud